



SESIÓN PLENARIA

13. **Pregunta N.º 1306, relativa a razones por las que las que se permite el desarrollo de la actividad de la empresa Laherrán, S.A. en la localidad de Arce (Piélagos) sin contar con la declaración de impacto ambiental correspondiente después de que los tribunales han dictado sentencias firmes que ordenan su cierre, presentada por D. Pedro José Hernando García, del Grupo Parlamentario Regionalista. (BOPCA n.º 264, de 28.10.2025). [11L/5100-1306]**

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Ruego al secretario segundo que dé lectura del punto número 13 del orden del día.

EL SR. GÓMEZ GÓMEZ: Pregunta número 306, relativa a razón por la que se permite el desarrollo de la actividad de la empresa Laherrán S.A. en la localidad de Arce (Piélagos) sin contar con la declaración de impacto ambiental correspondiente, después de que los tribunales han dictado sentencias firmes que ordenan su cierre, presentada por don Pedro José Hernando García, del Grupo Parlamentario Regionalista

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): formula la pregunta por el Grupo Regionalista el Sr. Hernando.

EL SR. HERNANDO GARCÍA: Señor consejero, sinceramente, hoy los regionalistas, venimos exclusivamente a que nos cuenten qué va a ser el futuro de la de la Cantera de La Verde; una explotación que llevaba abierta desde el año 50 con sentencias al máximo nivel. En un caso insólito, porque hay varias sentencias que ordenan su cierre, ha operado 76 años; no le estoy tal, ha operado 76 años sin licencias ni autorizaciones; es una explotación a cielo abierto que ha creado enormes afecciones en el paisaje. No se ha regenerado la zona, no ha supuesto; ha supuesto un continuo perjuicio. ¿Y cuál es el problema? Pues que ha habido sentencias en todas las instancias. Han existido resoluciones ejecutivas, ¿verdad señor alcalde? Ha habido precinto y se han denegado las autorizaciones ambientales. Pero al final la cantera sigue abierta.

¿Y qué sensación les queda a los vecinos? Pues yo creo que la peor de las sensaciones, de la que además al final somos todos perjudicados; queda la sensación de que hay una impunidad para quien incumple la ley y además que haya una convivencia con aquella empresa, y yo creo que eso no debemos permitirlo. No debemos permitirlo, porque no es cierto. Y es eso lo que tiene que quedar claro, y tiene que quedar claro que quien incumple no puede seguir desarrollando su actividad a costa de la salud, a costa de la tranquilidad de los vecinos y que las administraciones y los políticos tienen que actuar de manera firme y decidida en esta materia.

Han sido muchas décadas, pero ahora mismo ya es una cuestión definitiva. Hay el último, la última providencia en la materia del Contencioso del Tribunal Supremo, de fecha 28 de enero del año 26, ya hace firme la última sentencia de 8 de abril del 25, en la que ya se establece que no se puede extender el concepto a efectos de clausura del tema del hormigonado a las otras actuaciones.

Claro; llega el momento en que ya no hay nada más que hacer que clausurar esa actividad, pero la realidad es que, aunque el fallo judicial ya establece que los sucesivos fallos judiciales han establecido que no se han ejecutado los cierres, que no se han tomado medidas ejecutivas para llevarlo adelante, que se han producido distintas denegaciones. Ahora mismo, los vecinos de la zona, lo que se encuentra es el 6 de mayo, con una petición de la empresa en la que se somete a información y participación pública el proyecto de explotación, estudio de impacto ambiental y plan de restauración de Canteras La Verde otra vez.

Y entonces, claro, los ciudadanos dicen, pero bueno, o sea, es decir, la cantera sigue funcionando las sentencias ya no tienen recurso posible porque el Tribunal Supremo ya ha tomado su decisión. Da igual que haya órdenes ejecutivas, da igual que haya precintos, da igual lo que sea, que ellos van a seguir avanzando, nadie toma medidas, nadie actúa en la materia, y la realidad está en que ahora mismo el temor radica en que, ante este anuncio de información pública, en un segundo intento; se intentó en 5 de febrero de 2025 ya, y vuelven a intentarlo, se intente legalizar una actividad ilegal, una actividad que no ha contado con ninguno de los informes, y lo que queremos es simplemente que usted nos diga cómo está la situación y cuál va ser la actuación del Gobierno en la materia, que estoy convencido que va a ser y que tiene que ser una actuación decidida.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, señor diputado.

Contesta el consejero de Medio Ambiente, Sr. Media.

EL SR. CONSEJERO (Media Sainz): Señora presidenta, señor portavoz.



Me sorprendía mucho cuando recibí la pregunta por qué me pregunta usted eso, a mí no se le pregunta al consejero de Educación, de Economía, de Turismo, porque tienen las mismas competencias en este asunto que tengo yo, pero, bueno, pues alguno tendrá que contestar, y yo en lo que son mis competencias le voy a intentar dar una explicación.

Mire, usted, como usted bien ha dicho, esta explotación minera se autorizó a principios del año 50, una autorización de explotación de la Sección A en ese año 50. La Dirección Provincial de Industria y Energía aprobó el plan de restauración del espacio natural afectado el 19 de septiembre del 95. La Dirección General de Industria reclasificó, estando ustedes en el Gobierno, la autorización de explotación, pasando a la Sección A a la Sección C, con una concesión directa de explotación, tramitada por ustedes. Luego se hizo una ampliación de esa concesión directa también, también en abril de 2004, también tramitada por ustedes. Esas, esas resoluciones del órgano competente en materia de minas no se exigió tramitación ambiental cuando ustedes los tramitaron desde Industria no se exigió y por eso no tenía esa esa declaración de impacto ambiental positiva y nunca se tramitó ante la Dirección General de Medio Ambiente de la época.

No sería hasta el 22 de octubre de 2008, cuando la Dirección General de Medio Ambiente, a consulta de la Dirección General de Industria, que es el órgano competente para tramitar, dictó una resolución en la que decía que había que tramitar la declaración de impacto ambiental a la vista de esos cambios que se habían producido en incluir la cantera en una sección o en otra.

El 13 de marzo del 18 la Dirección General de Medio Ambiente informó que el proyecto de legalización de actividad minera extractiva de tratamiento de áridos Laherrán, La Verde debe tramitarse como a través de una evaluación de impacto ambiental ordinaria.

Años después, el 8 de agosto de 2025, ya estando nosotros en el Gobierno, tiene entrada en el registro de la Dirección General de Medio Ambiente un oficio procedente de Industria, de Minas, que es el que actúa como órgano sustantivo en el que se dice, se traslada la documentación para a ver si, como hay que tramitarla desde el punto de vista ambiental, para que, por parte del órgano ambiental, se inicie la tramitación de la evaluación de impacto ambiental de acuerdo a la legislación vigente.

Como faltaba documentación, en ese expediente se les requirió para que presentaran la documentación a Industria e Industria a ellos, y se suspendió el procedimiento de evaluación ambiental durante tres meses hasta que presentaran esa documentación. Esa documentación nunca se ha presentado y, por lo tanto, el 19 de marzo de 2026 la Dirección General de Medio Ambiente y Cambio Climático dictó una resolución en la que da por finalizada la evaluación de impacto ambiental ordinaria del proyecto de la actividad extractiva... No sé cómo se llama. Por lo tanto, a día de hoy no estamos tramitando nada. La tramitación que se inició en el año 25 está ya acabada desde el 19 de marzo de 2026, y ahora será o bien el juzgado o bien la Dirección General de Industria la que tendrá que actuar porque no es una competencia de la Dirección General de Medio Ambiente que está bajo mi cargo.

Entonces, ¿qué es lo que desde la Dirección General de Medio Ambiente vamos a hacer? Pues hasta que no nos manden más documentación, si nos la tienen que mandar nada. Nada, porque nosotros, en lo que teníamos que hacer, exigimos esa documentación, paralizamos el expediente durante tres meses, y como esa documentación no llegó, lo que hicimos fue paralizarle de forma definitiva. Por lo tanto, desde el punto de vista de la Dirección General de Medio Ambiente, que es a la que usted hoy pregunta, porque además no pregunta al Gobierno, esta pregunta lo hace expresamente a esta dirección general, pues no tenemos ninguna competencia para actuar sobre este cierre o no en el caso de que haya que producirse. Pero bueno, lógicamente, aquí hay sentencias judiciales que, por cierto, no vienen de ahora, no vienen de ahora. Le quiero decir que ha habido, en el caso hipotético, que no es, que este consejero tuviera que tomar decisiones sobre si hay que mantenerla abierta o no, ha habido -con sentencias iguales-, consejeros anteriores en el mismo cargo que yo, que tampoco tomaron esa decisión porque tampoco era de su competencia.

Entonces, a partir de ahí, si nos mandan más papeles a la Dirección General de Medio Ambiente, optaremos por tramitarlos de acuerdo, a la legislación vigente, diciendo sí o no o lo que haya que decir, pero a día de hoy hemos cumplido con nuestra obligación. Hemos paralizado el expediente de esa tramitación, y, a día de hoy, en la Dirección General de Medio Ambiente no existe nada con respecto a este expediente. Será la Dirección General de Industria, el Ministerio de Industria o el juzgado, en cumplimiento de una sentencia firme judicial, los que tengan que actuar para hacer cumplir esas sentencias.

Muchas gracias.



LA SRA. PRESIDENTA (González Revuelta): Gracias, consejero.

Para el turno de réplica. Renuncia al turno el Sr. Hernando.